

Lunes, 6 de junio de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES. Convocatoria Concurso de traslado en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.**

El Sr. D. Carlos Carlos Rodríguez, Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con esta fecha, ha dictado la presente, RESOLUCION:

Advertido error en Resolución Presidencial de fecha 9 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 18 de mayo de 2022 (BOP N.º 2200), aprobando las bases del Concurso de traslado de vacantes de personal funcionario en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/15, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que determina que “las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

PRIMERO .- Rectificar el error producido, de forma que:

Donde dice: Nivel 21, debe decir: Nivel 22

Donde dice: Nivel 19, debe decir: Nivel 20

Donde dice: C. Esp.: 855,05, debe decir: 872,22

Donde dice: C. Esp.: 744,55, debe decir: 760,52

Donde dice: C. Esp.: 679,85, debe decir: 693,50

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y en el Portal del /a Empleado/a de la Diputación de Cáceres y proceder a la ampliación del plazo de solicitudes en cinco días a partir de la publicación.



Lunes, 6 de junio de 2022

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

No obstante, el Presidente resolverá lo que estime más conveniente para los intereses del Organismo.

Cáceres, 2 de junio de 2022  
Martín Morgado Panadero  
SECRETARIO INTERVENTOR

